

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2015- **0582**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;

Que, el Artículo 7 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece. **“Competencias del Gobierno Central.** *El Estado, a través del Gobierno Central tiene competencias exclusivas sobre el espectro radioeléctrico y el régimen general de telecomunicaciones. Dispone del derecho de administrar, regular y controlar los sectores estratégicos de telecomunicaciones y espectro radioeléctrico, lo cual incluye la potestad para emitir políticas públicas, planes y normas técnicas nacionales, de cumplimiento en todos los niveles de gobierno del Estado (...);*

Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, el Artículo 147 de la norma *Ibidem*, dispone que *“La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.”;*

Que, el Artículo 148 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *“Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: “(...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).”;*

Que, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica de las Telecomunicaciones, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, mediante Resolución 001-01-ARCOTEL-2015 de 04 de marzo de 2015, aprobó la estructura temporal de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones y autorizó a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para que, con sujeción a la estructura temporal aprobada, defina el ámbito de competencias y atribuciones y realice las acciones que sean necesarias para el cabal funcionamiento de las Coordinaciones Nacionales Técnicas y Generales, así como de las Direcciones y Unidades, según corresponda;

Que, la Disposición Final Primera de la norma ibídem, dispone *“Se suprime la Superintendencia de Telecomunicaciones, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones. Las Partidas presupuestarias, los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones derivados de contratos, convenios e instrumentos nacionales e internacionales correspondientes a dichas entidades, pasan a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)”*;

Que, mediante Resolución 002-01-ARCOTEL-2015 de 04 de marzo de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento de Régimen Especial para los “Bienes y Servicios Únicos en el Mercado o Proveedor Único”, en el que se señala: *“...los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*;

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-DRE-2015-0596-M, de 11 de agosto de 2015, la Ing. Jenny Velásquez Aguilar, Directora de Regulación del Espectro Radioeléctrico (E), remite al ingeniero Pablo Santiana Alarcón, Director Administrativo, la certificación presupuestaria actualizada, el Formulario de Estudios Previos y el Formulario específico de Régimen Especial, Proveedor Único, con la finalidad de que se elaboren los pliegos para la contratación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y APOYO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA EL PERÍODO 2015-2016, ASÍ COMO DE LAS LICENCIAS DEL MÓDULO DE INGENIERÍA PARA LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE TELEVISIÓN;

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-DFN-2015-0678-M de 14 de septiembre de 2015, el Director Financiero señala: "Certifico que en el Presupuesto 2015, habilitado por el Ministerio de Finanzas el 16 de julio de 2015, en la herramienta e-SIGEF, consta en el Programa 55 "CONTROL Y/O ASIGNACIÓN DEL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO", la partida presupuestaria "55.00.000.001.530701.1701.001 Desarrollo – Actualización – Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos", con recursos para financiar la Fase 1 por el monto de US\$ 273,902,00 incluido el IVA, e iniciar el proceso de "Contratación de los servicios de mantenimiento, actualización y apoyo del software para la Gestión y Administración del Espectro radioeléctrico para el período 2015-2016, así como de las licencias del módulo de ingeniería para los servicios de radiodifusión sonora y de televisión".- Con respecto a la Fase 2, que corresponde al monto de US\$ 260,271,16 más IVA, debo indicar que el proceso se encuentra en el POA 2016 y en Presupuesto del año 2016 ...";

Que, el funcionario responsable del portal, con fecha 18 de septiembre de 2015, certifica que el proceso para contratar los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y APOYO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA EL PERÍODO 2015-2016, ASÍ COMO DE LAS LICENCIAS DEL MÓDULO DE INGENIERÍA PARA LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE TELEVISIÓN", consta en el Plan Anual de Contratación 2015, de la ARCOTEL, conforme se desprende del siguiente cuadro:

CERTIFICACION QUE CONSTA EN EL PAC	
FECHA CERTIFICACION :	18/09/2015
LINEA DE PAC :	25
FECHA SUBIDA DEL PAC AL PORTAL :	06/08/2015
FECHA DE IRA REFORMA AL PAC :	17/09/2015
NOMBRE DEL PROCESO :	MANT. Y ACTUALIZACION SOFTWARE PAR GESTION Y ADM. ESPECTRO RADIOELECT. 2015-2016 Y LICENCIAS DEL MODULO DE ING. PARA SERVICIOS DE RADIODIF.
MONTO QUE CONSTA EN EL PAC :	\$ 504.824,73 (SIN IVA)
BIEN/SERVICIOS EXISTE EN CATALOGO ELECTRONICO	
SI :	<input type="checkbox"/>
NO :	<input checked="" type="checkbox"/>
NOTA:	
FUNCIONARIO RESPONSABLE PORTAL	

Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término "Delegación", como: "Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades

derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;

Que, mediante Resolución ARCOTEL-2015-0534 de 23 de septiembre de 2015, la señora Directora Ejecutiva de la ARCOTEL, delega al Coordinador Administrativo Financiero, la suscripción de las resoluciones de aprobación de pliegos y de adjudicación, y la suscripción del contrato adjudicado, correspondientes al proceso de Régimen Especial para la contratación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y APOYO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA EL PERÍODO 2015-2016, ASÍ COMO DE LAS LICENCIAS DEL MÓDULO DE INGENIERÍA PARA LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE TELEVISIÓN; y,

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2015-00534 de 23 de septiembre de 2015; y, con fundamento en los artículos 20, 94 y 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Declarar de Régimen Especial el proceso para la contratación de los **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y APOYO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA EL PERÍODO 2015-2016, ASÍ COMO DE LAS LICENCIAS DEL MÓDULO DE INGENIERÍA PARA LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE TELEVISIÓN”**, denominado RE-ARCOTEL-18-15-M; por cuanto el mismo se enmarca en las condiciones establecidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la contratación de Bienes y Servicios Únicos en el Mercado o de Proveedor Único.
- Art. 2.-** Aprobar el pliego del procedimiento de Régimen Especial para la contratación de los **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y APOYO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA EL PERÍODO 2015-2016, ASÍ COMO DE LAS LICENCIAS DEL MÓDULO DE INGENIERÍA PARA LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE TELEVISIÓN”**, con un presupuesto referencial de US\$ 504.824,73 (QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el impuesto al valor agregado IVA US\$ 60.578,97, lo que genera el total de US\$ 565.403,70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA, cuya disponibilidad y partidas presupuestarias han sido certificadas mediante Memorando No. ARCOTEL-DFN-2015-0678-M de 14 de septiembre de 2015.
- Art. 3.-** Disponer el inicio del procedimiento de Régimen Especial y encargar a la Comisión Técnica designada en la Resolución No. ARCOTEL-2015-00534 de 23 de septiembre de 2015, su tramitación.



La presente Resolución, que se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y notifíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 29 SEP 2015

Econ. Edgar Orquera Villenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA
DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:

Dra. Catalina Viteri T. 

Revisado por:

Ing. Pablo Santiana A. 